

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-1802-0243-052-60

016597,016598

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con N° de solicitud: 173300631A0155 y la respuesta a la prevención única de información número: 183300CT090099 se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.
Domicilio: CALLE 56 SUR NO. 7A (ESQ. ANDADOR 11) INDIANA NO. 260 604
CIVAC CIUDAD DE LOS DEPORTES
62500, JIUTEPEC, MORELOS 03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO
RFC: UAG 930906B97 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 08 PNV 17 011 0008

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: CYR-GAMMA

Nombre Común del ingrediente activo: EXTRACTO DE AJO+EXTRACTO DE CHILE PICANTE+EXTRACTO DE CANELA

Función: INSECTICIDA **Uso:** AGRICOLA

Presentación: LIQUIDO SOLUBLE **Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.

Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRÍCOLA, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición: 01/02/2018 **Fecha de vencimiento:** 01/02/2023

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300BRC206 /3300R503900/3300COMP500 //CF-KEI

183300CT090099

016597,016598

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
EXTRACTO DE AJO <i>Allium sativum</i>	23.75	25.00	26.25	251.75 G/L
EXTRACTO DE CHILE PICANTE <i>Capsicum frutescens</i>	23.75	25.00	26.25	251.75 G/L
EXTRACTO DE CANELA <i>Cinnamomum zeylanicum</i>	9.50	10.00	10.50	100.70 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE

40.00

Uso Autorizado:

APLICACION FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: JÍTOMATE, TOMATE DE CÁSCARA, CHILE, CHILE HABANERO, PIMIENTO, BERENJENA, PAPA, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, MELÓN, PEPINO, SANDÍA, ARÁNDANO, FRAMBUESA, FRESA, GROSELLA, ZARZAMORA, MORA, ZARZAPARRILLA, AJO, CEBOLLA, CEBOLLÍN, ESPÁRRAGO, AGUACATE, PIÑA, VID.***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1.- **FECHA DE EMISIÓN:10/07/2018*******

2.- **ANTECEDENTES: 113300607X0013, 143300616X0004, 163300624A0213, 173300616A0072*******

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO. SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300BARS206 /3300REC0900/3300COMP500 //CF-KEI

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras